TABAKALERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, OFICINA TÉCNICA Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de los **servicios de producción técnica, oficina técnica y montaje de las exposiciones** del CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, indistintamente, CICC o entidad contratante), que comprende, en síntesis y sin ánimo exhaustivo, la coordinación técnica de las exposiciones, estudios técnicos, la manipulación de obras de arte, montaje, desmontaje, construcción de embalajes, registro y mantenimiento de las exposiciones que organice CICC de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

2. ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende un **servicio recurrente de producción técnica** detallado en la Cláusula 3.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, los **servicios de montaje de exposiciones** detallados en la Cláusula 3.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último, los **servicios de oficina técnica** detallados en la Cláusula 3.3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

A título meramente informativo y no limitativo, los montajes o desmontajes de exposiciones más habituales en el edificio TABAKALERA, se suelen llevar a cabo en las salas de exposiciones 1 y 2.

El calendario de exposiciones del 2026, a título meramente informativo, es el siguiente:

Sala de exposiciones 1:
- Exposición 1.1: del 19/02/2026 al 14/06/2026.
- Exposición 1.2: del 02/07/2026 al 10/01/2027.

Sala de exposiciones 2:
- Exposición 2.1: del 16/01/2026 al 15/03/2026.
- Exposición 2.2: del 26/03/2026 al 19/07/2026.
- Exposición 2.3: del 17/09/2026 al 07/01/2027.

El número de exposiciones por sala indicado para el año 2026 es una mera estimación, de forma que la no coincidencia de dicha estimación con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Entre el fin de una exposición y la inauguración de la siguiente, el periodo de desmontaje y montaje suele ser de 2-3 semanas aproximadamente.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Servicio recurrente de producción técnica

Las tareas de producción técnica a desarrollar por la empresa contratista del presente contrato, con carácter general y aunque su enumeración no se efectúa con carácter exhaustivo, son las siguientes:

- Preparación, seguimiento y realización de los proyectos de las exposiciones.
- Coordinación del trabajo de la producción técnica de exposiciones.
- Elaboración del presupuesto y control del gasto de las distintas exposiciones, siguiendo las directrices de los Responsables de CICC e informando a los mismos de estos aspectos económicos.
- Elaboración de los dosieres y proyectos técnicos (memoria técnica, documentación gráfica y presupuesto) de las distintas exposiciones.
- Envío de documentación, planos y equipamientos a los distintos proveedores.
- Realización de visitas técnicas en Sala.
- Reuniones técnicas con comisarios/as y/o artistas para las necesidades de material tanto expositivo como material para nueva producción de obra artística.
- Solicitud de presupuestos y permisos (accesos, circulación camiones vía pública, descargas especiales, etc.).
- Coordinación de los transportes y pólizas de seguro.
- Preparación de documentación para solicitar presupuestos a los distintos proveedores.
- Gestión de los montajes y desmontajes de cada exposición: coordinación y gestión del cronograma; realización de protocolos de funcionamiento (vigilancia, mantenimiento, limpieza); gestión de accesos para cargas y descargas de materiales.
- Coordinación de los montajes de las distintas exposiciones de CICC.
- Coordinación de montajes en Sedes Itinerantes.
- Coordinación para la ocupación de los espacios de CICC requeridos por las exposiciones. La reserva de los espacios se realizará a través del software que utiliza CICC para ello. Reserva de aparcamientos, de espacios, de elevadores, todo lo necesario para el correcto funcionamiento.
- Coordinación con los equipos de mantenimiento, audiovisuales, sistemas informáticos, limpieza y vigilancia que prestan los servicios en CICC para los montajes y desarrollo de las distintas exposiciones.
- Solicitud de servicios y coordinación con el servicio de montaje de exposiciones descrito en la Cláusula 3.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Elaboración del inventario y actualización periódica del mismo de los distintos medios materiales utilizados en las distintas exposiciones.
- Control del almacén y orden de los materiales existentes en los distintos almacenes de exposiciones, coordinando con el resto de los departamentos de CICC, si fuese necesario.

- Asistencia presencial en los montajes de las distintas exposiciones, para garantizar la correcta ejecución del montaje según las indicaciones dadas.
- Apoyo en la gestión administrativa para el diseño y organización de las exposiciones.
- Gestión de incidencias y solicitudes que se presenten durante las exposiciones.
- Actualización de la documentación técnica y de la documentación gráfica de las distintas exposiciones.
- Elaboración de los informes de incidencias técnicas de las distintas exposiciones.
- Asistencia y coordinación de reuniones periódicas con:
    - Departamento de Arte de CICC.
    - Departamentos de mantenimiento, audiovisuales, sistemas informáticos de CICC.
    - Tantas otras reuniones que se estimasen necesarias.
- Todas aquellas tareas relativas a la coordinación de la producción que se puedan necesitar.

3.2. Servicios de montaje y desmontaje de exposiciones

Las tareas de los servicios de montaje de exposiciones a desarrollar por la empresa contratista del presente contrato, con carácter general y aunque su enumeración no se efectúa con carácter exhaustivo, son las siguientes:

- Recepcionar, almacenar, desembalar-embalar, manipular, instalar, desinstalar y realizar el mantenimiento de los distintos elementos y obras de arte según los diferentes sistemas de trabajo requeridos en base a las características de los proyectos expositivos bajo la supervisión de las personas Responsables de CICC.
- Ordenar y organizar los espacios de trabajo, tanto en almacenes de arte y de material como en las salas de exposición, bajo la supervisión de las personas Responsables de CICC.
- Retirada y traslado de los embalajes al lugar previsto y almacenamiento de los mismos durante el periodo expositivo. La empresa contratista se encargará de trasladar los embalajes a la sala de exposiciones con el tiempo suficiente para proceder al reembalaje de las obras.
- Asumir los estándares de manipulación de obras de arte en las condiciones de calidad, seguridad y control establecidas por las normas admitidas por el ICOM.
- Manipular maquinaria pesada y ligera.
- Construir, fabricar, mantener y demoler mobiliario expositivo (peanas, pedestales, plintos, vitrinas), muros de construcción temporal, así como embalajes y marcos para obras de arte.
- Suministro e instalación de iluminación por el/a técnico/a especialista en el espacio expositivo creando diferentes escenas lumínicas programadas mediante ordenador, o programa de luces de CICC.
- Realización de trabajos auxiliares: emplastecidos, pintado de paneles y paredes, muros de construcción temporal, elementos accesorios de fabricación y carpinterías.
- Colocación de cartelas y elementos accesorios de titulación.
- Resolver todas las necesidades a nivel técnico y material precisas para el montaje de la exposición.

- Colocación de rótulos de salida de emergencia y de extintores según la estructuración de la sala en cada exposición según la reglamentación vigente.

3.3. Oficina técnica

Las tareas de los servicios de oficina técnica a desarrollar por la empresa contratista del presente contrato, con carácter general y aunque su enumeración no se efectúa con carácter exhaustivo, son las siguientes:

- Realización de los planos técnicos necesarios para la realización del Proyecto.
- Estudios técnicos sobre exposiciones.
- Proyecto de instalación y seguridad sobre instalaciones auxiliares y montaje de obras de arte.
- Diseño y ejecución de estructuras y soportes para obras diversas.

4. MEDIOS HUMANOS

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El adjudicatario deberá **adscribir de forma permanente al contrato un/a técnico/a de producción que prestará servicio recurrente de producción técnica de manera continuada a lo largo del año,** conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos. Adicionalmente, CICC podría requerir en cada exposición un **servicio de montaje de exposiciones** y un **servicio de oficina técnica** como se detalla en las Cláusulas 3.2 y 3.3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los perfiles, funciones y obligaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato serán los siguientes:

4.1. Perfiles y funciones

Los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato deberán cumplir con los perfiles y funciones siguientes:

- **Interlocutor/a del contrato:**

  - Responsabilizarse, en última instancia, de la ejecución de los servicios requeridos por CICC.

  - Responsabilizarse de la garantía de la calidad del servicio y de su seguimiento.

  - Ostentar la representación de la empresa contratista ante CICC.

  - Colaborar con CICC para la resolución de los problemas que se pudieran presentar en materia de personal durante la ejecución del contrato.

- Proponer **mejoras organizativas o funcionales** vinculadas a la ejecución del contrato.

- Elaborar los **informes** que le sean requeridos.

- Velar por el **cumplimiento de los planes de autoprotección** y riesgos laborales en las zonas de trabajo.

- Establecer contacto con CICC siempre que sea necesario.

Deberá contar con una experiencia acreditada de al menos cinco años en la gestión y realización de servicios similares.

- **Técnico/a de producción**:

Realizará todas las funciones descritas en la Cláusula 3.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco años como técnico/a de producción de exposiciones en museos o centros de arte. En caso de que resulte necesario, por normativa aplicable a estas tareas, deberá disponer de los carnés correspondientes para operar plataformas elevadoras móviles personales (PEMP), tanto de tijera como telescópicas, y carretillas elevadoras. Además, deberá tener conocimientos en:

  - Materiales y técnicas artísticas.
  - Técnicas y materiales de manipulación, almacenamiento, preparación, instalación y mantenimiento de obras de arte.
  - Conservación - Restauración de arte contemporáneo.
  - Manejo de vehículos de carga ligera.
  - Euskera nivel B2.
  - Inglés nivel B1.
  - Mantenimiento de obras de arte.

- **Personal de montaje y desmontaje**

El personal de montaje deberá realizar las funciones descritas en la Cláusula 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo las directrices marcadas por el/a Técnico/a de producción y por el equipo de CICC. Dentro del personal de montaje la empresa contratista deberá de contar con los siguientes medios humanos mínimos:

  - **Un técnico-especialista para la prestación del servicio de manipulación, instalación y mantenimiento de obras de arte**. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en puestos similares al descrito, con conocimientos en:

- Materiales y técnicas artísticas.
- Técnicas y materiales de manipulación, almacenamiento, preparación, instalación y mantenimiento de obras de arte.
- Conservación de arte contemporáneo.
- Manejo de vehículos de carga ligera.
- Inglés nivel B1.

- **Personal técnico de construcción, montaje y mantenimiento de obra civil e instalaciones**:

- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de albañilería.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de pintura.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de carpintería.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de electricidad.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de iluminación artística.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de herrería y metalistería.
- Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil para la prestación del servicio de peones y personal de carga y descarga.

- **Oficina técnica**:

  El personal de oficina técnica deberá realizar las funciones descritas en la Cláusula 3.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo las directrices marcadas por el/a Técnico/a de producción y por el equipo de CICC. Dentro del personal de oficina técnica la empresa contratista deberá de contar con los siguientes perfiles:

  - Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil de arquitectura técnica para interiores.
  - Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil de diseñador de interiores.
  - Un profesional con una experiencia mínima de tres años en el perfil de ingeniería de estructuras.

  En el caso de que un mismo profesional cumpla con más de uno de los perfiles descritos en la oficina técnica, no será necesario adscribir otro profesional para acreditar el mismo perfil.

4.2. Horario y asignación de equipo humano adscrito al servicio

4.3.1 Servicio recurrente de producción técnica

El contrato prevé la **adscripción permanente de un/a técnico de producción para el servicio recurrente de producción técnica**. Su prestación de servicios será continua a lo largo del año, en función de la planificación establecida y las necesidades que determine CICC.

El servicio recurrente se prestará diariamente con una dedicación diaria de 4 horas, en horario de mañana, en las instalaciones de CICC en TABAKALERA (San Sebastián). Puntualmente, se podrá requerir la presencia del/de la técnico/a de producción en un horario distinto al de la mañana.

Adicionalmente, durante las semanas de desmontaje y montaje de nuevas exposiciones en la sala de exposiciones 1, la dedicación diaria pasará a ser de 8 horas durante las 3 semanas aproximadas que suele durar el desmontaje y montaje.

Asimismo, durante las semanas de desmontaje y montaje de nuevas exposiciones en la sala de exposiciones 2, la dedicación diaria pasará a ser de 8 horas durante las 2 semanas aproximadas que suele durar el desmontaje y montaje.

4.3.2 Servicios de montaje y desmontaje de exposiciones

En cada una de las exposiciones CICC definirá las necesidades de servicio de montaje/desmontaje que requerirá, y deberá adecuarse a los horarios y fechas de comienzo y fin de las exposiciones, que podrán extenderse a cualquier día del año en una franja horaria de 24 horas.

4.3.3 Servicios de oficina técnica

En cada una de las exposiciones CICC definirá las necesidades de servicio de oficina técnica que requerirá, y deberá adecuarse a los horarios y fechas de comienzo y fin de las exposiciones, que podrán extenderse a cualquier día del año en una franja horaria de 24 horas.

CICC podrá exigir al contratista la sustitución en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento de CICC de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa contratista se compromete a retirar a aquellas personas destinadas al servicio, que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en sus funciones.

Todo el personal que preste servicio objeto del contrato, pertenecerá exclusivamente a la empresa contratista, sin que exista relación jurídica entre el citado personal y CICC, ni durante la vigencia del contrato, ni en ningún momento posterior.

5. MEDIOS MATERIALES

5.1. Herramientas

La empresa contratista deberá dotar a su personal de todas las herramientas manuales o portátiles necesarias para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato.

Asimismo, la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, facilitando a su personal todos los medios de protección individual y colectiva necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria aplicable.

5.2. Uniforme

Todo el personal adscrito al contrato deberá estar **debidamente uniformado e identificado** durante la prestación del servicio. El uniforme será único y deberá incorporar de forma visible el **elemento identificativo de la empresa contratista.**

CICC se reserva el derecho de **aprobar el modelo de uniforme**. El coste de los uniformes será asumido íntegramente por la empresa contratista.

Queda prohibido el uso del uniforme para actividades no vinculadas a la ejecución del presente contrato.

La empresa contratista será responsable de asegurar que su personal mantenga en todo momento una **apariencia adecuada, uniforme limpio y completo, trato correcto y comportamiento profesional**.

6. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

La metodología y el plan de trabajo se ejecutarán de acuerdo con lo mínimo exigido en la presente Cláusula. Asimismo, el contratista deberá presentar dicha metodología y plan de trabajo entre la documentación del Sobre 2 y cumplirlo durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir al menos los siguientes aspectos:

- La prestación del servicio se realizará en el edificio TABAKALERA, conforme a la metodología y el plan de trabajo propuesto por la contratista.

- El contratista deberá utilizar el software de gestión de eventos de CICC para la reserva de salas e introducción de necesidades de servicios de las exposiciones.

- La empresa contratista deberá definir los fundamentos operativos que van a ser tenidos en cuenta para llevar a cabo adecuadamente el montaje de exposiciones, que deberán ser validados por CICC. Estos han de estar basados en procedimientos de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad aprobados por CICC.

- El/a técnico/a de producción de la empresa contratista acordará con el equipo de CICC, los servicios de montaje de exposiciones necesarios para el montaje de cada exposición. No se contratarán ningún servicio de montaje sin la oportuna aprobación por parte de CICC.

- Se requerirá **colaboración con los demás servicios y personal** que desarrollen su actividad en el edificio, como seguridad, limpieza, producción, etc.

- Todo el personal deberá conocer el **Plan de Autoprotección** de CICC, así como las normas de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, colaborando activamente en situaciones de emergencia y evacuación. A tal fin, deberá haber superado el correspondiente curso de formación preventiva.

- Las tareas objeto del contrato se ejecutarán con el equipo humano y técnico que cumpla los perfiles establecidos en el presente Pliego, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y plazo previstos.

- La empresa contratista deberá entregar, en cada requerimiento, una relación nominal del personal asignado al servicio, incluyendo los datos personales y aquellos requeridos por CICC en materia de seguridad, emergencias y prevención de riesgos laborales.

- La empresa contratista deberá asistir a las reuniones mensuales de seguimiento del contrato y a aquellas reuniones específicas que se convoquen.